REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
Exptes.021CS596689
NPM/ALK/PRG/MGC.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL DECRETO (EXENTO) N° 561, DE 2014, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A LA SOCIEDAD **"SOL DEL LOA S.A."**.

SANTIAGO, 26 MAY 2015

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro
V° B° Jefe

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $
IMPUTAC.
ANOT. POR $
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razon

EXENTO N° 594 /.- **VISTOS:**

Estos antecedentes; lo solicitado por la Sociedad "Sol del Loa S.A." en presentaciones de fecha 26 de agosto de 2014, 27 de enero y 31 de marzo, ambas de 2015; el Oficio N°SE02-4812-2014 de 23 de septiembre de 2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; el Oficio N° 179 de 7 de abril de 2015 de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N°561 de 1 de julio de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgó a la Sociedad **"SOL DEL LOA S.A."** una Concesión Onerosa Directa contra Proyecto en inmueble fiscal, ubicado aproximadamente a 7 Kms. al noroeste de la localidad de Quillagua, comuna de María Elena, provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta;

Que habiéndose publicado el extracto del decreto antes referido en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2014, la sociedad concesionaria solicitó mediante cartas de fecha 26 de agosto de 2014, 27 de enero y 31 de marzo, ambas de 2015, se le otorgara un nuevo plazo para suscribir la respectiva escritura pública, debido a que durante el desarrollo de los estudios en terreno fiscal y después de haber obtenido la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable para desarrollar el proyecto fotovoltaico, fueron informados por la comunidad de la existencia de ciertos hallazgos patrimoniales, lo que condujo a una serie de estudios posteriores por parte de la compañía, los que corroboraron esa información y trajeron como consecuencia modificaciones sustanciales en la cantidad de hectáreas y generación de potencia, factores relevantes respecto de la viabilidad económica de este tipo de proyectos;

Que la solicitante agrega, que sumado al rediseño del proyecto, las acciones para la preservación del patrimonio incluyeron también la modificación de las vías de acceso de dicho proyecto, lo cual se realizó en acuerdo y con la participación de la Comunidad de Quillagua.

D E C R E T O :

I.- Autoriza a la Sociedad **"SOL DEL LOA S.A."**, R.U.T. N° 76.183.811-3, un nuevo plazo de **treinta (30)** días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir la escritura pública de concesión de conformidad a lo dispuesto en el Decreto (Exento) N°561, de 1 de julio de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que el documento de garantía de seriedad de la oferta de concesión, tomado por la sociedad concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fue renovado en el Banco Santander Chile, consistente en una Boleta de Garantía en Efectivo N° 0000133, emitida con fecha 18 de diciembre de 2014, por la cantidad de U.F. 483,8800, cuyo plazo de vencimiento es el día 30 de junio de 2015, en los mismos términos en que fue otorgado originalmente.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante del Decreto (Exento) N°561, de 1 de julio de 2014, para todos los efectos legales, el que mantendrá su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:
Diario Oficial (extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-